

## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “MADRID DESTINO RURAL” EN RÉGIMEN LABORAL.**

### **Primera .- Objeto de la convocatoria.**

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de un TÉCNICO DESARROLLO TURÍSTICO PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN MADRID DESTINO RURAL, incluida en la plantilla de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, con la categoría de titulado superior.
- 1.2. El Técnico de Desarrollo turístico tendrá como función principal la gestión y asesoramiento técnico administrativo del proyecto de Cooperación “Madrid Destino Rural”, desarrollado en el marco de la Medida 19.3 del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid desarrollada al amparo del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020.
- 1.3. La contratación del técnico de proyectos tendrá una duración de 6 meses desde la firma del contrato.
- 1.4. El procedimiento para la provisión de estas plazas será el de **CONCURSO** ajustándose a lo establecido en el R.D: 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción de los Funcionarios Civiles de Administración General del Estado, y a las normas establecidas en la presente convocatoria.

### **Segunda .- Requisitos de los aspirantes**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - A. Poseer la nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y tener cumplidos los 18 años de edad.
  - B. Estar en posesión de la siguiente titulación:
    - Título de Grado en Turismo, Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o equivalente.
  - C. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.



- D. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, mediante sentencia firme.
- E. Disponer de carnet de conducir B 1 y coche propio.

### **Tercera.- Presentación de instancias.**

- 3.1.** Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la presidenta de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I y se presentarán, en el Registro de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (Calle Los Oficios, 8. Edificio “EL Montón”, Villa del Prado, 28630, Madrid) o a través de la sede electrónica de la Asociación que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://adisierraostedemadrid.sedelectronica.es/info.0>.

El plazo de presentación de instancias finalizará a las 14:00 horas del día 4 de agosto de 2021.

- 3.2.** A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:
- A. Original o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir.
  - B. Original o fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
  - C. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública mediante sentencia firme.
  - D. Informe de vida laboral actualizado del aspirante, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
  - E. Currículo vital y demás documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de los méritos alegados.

### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

- 4.1.** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de selección en el plazo máximo de 10 días naturales, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso, que será expuesta en la Página Web de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid ([www.sierraoste.org](http://www.sierraoste.org))



y de los Ayuntamientos adheridos a la misma concediéndose un plazo de siete días naturales para la subsanación de errores de la solicitud.

Asimismo se indicara el lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

- 4.2. Si dentro de los plazos indicados el aspirante no reuniese los requisitos exigidos o no presentara la documentación, será excluido del proceso selectivo.

#### **Quinta.- Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección será el de **CONCURSO** y constara de las siguientes fases:

- 5.1. **PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MERITOS:** esta fase consistirá en valorar los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el currículum vital y la documentación presentada. Se valorarán como méritos y conocimientos los siguientes:

5.1.1. Experiencia laboral en Grupos de Acción Local y Desarrollo Local: **hasta 15 puntos.**

5.1.2. Experiencia Laboral en Gestión de Proyectos de Cooperación Transnacional, Nacional y/o Interterritorial: **hasta 15 puntos.**

5.1.3. Experiencia Laboral como Técnico de Desarrollo Turístico y y/o participación en Programas o Proyectos de Desarrollo Turístico: **hasta 10 puntos.**

5.1.4. Conocimientos de idiomas (Inglés): **hasta 5 puntos.**

5.1.5. Conocimientos técnico económicos sobre el territorio de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid: **hasta 5 puntos.**

- 5.2 **SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL.** En esta fase se valorara la adecuación personal y profesional del aspirante a las exigencias del puesto de trabajo, valorando expresamente los conocimientos referentes al Funcionamiento de las diferente I.C., al conocimiento sobre los Fondos FEADER y su gestión, la capacidad técnica en Gestión de Proyectos de Desarrollo Turístico y Experiencia en Gestión Turística, así como los conocimientos del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y los conocimientos del territorio afectado por la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid desarrollada al amparo del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020.



### Sexta.- Calificación

- 6.1. La PRIMERA FASE de valoración de méritos se calificara de 0 a 50 puntos.
- 6.2. La SEGUNDA FASE se calificará de 0 a 50 puntos.
- 6.3. la calificación final se determinara según la fórmula:

$$N_{\text{final}} = (0,4 \times \text{NOTA primera fase}) + (0,6 \times \text{NOTA segunda fase})$$

Los Criterios de puntuación de la primera fase son los que se recogen en el Anexo 2 de estas bases.

### Séptima.- Tribunal calificador

- 7.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:
  - **Presidente:** D. Antonio Sin Hernández.
    - **Suplente del Presidente:** Dña. Ana Belén Barbero Martín.
  - **1<sup>er</sup> Vocal:** Dña. Pilar Wic Rodríguez.
    - **Suplente del 1<sup>er</sup> Vocal:** D. Óscar Márquez Llanes
  - **2<sup>o</sup> Vocal:** D. Roberto Cordero Navarro.
    - **Suplente del 2<sup>o</sup> Vocal:** D. Guillermo Celeriro Fabián.
  - **Secretario de Actas:** D. José Manuel Sánchez Jiménez. Administrativo de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid. Con voz, pero sin voto.
- 7.2. El tribunal quedará válidamente constituido con la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan, de conformidad con el art. 26.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común.

### 8. Octava.- Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública a través de la Página Web de la Asociación Para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid ([www.sierraoste.org](http://www.sierraoste.org)) y en los de los Ayuntamientos adheridos a la misma, la relación de aprobados por orden de puntuación. Asimismo, el Tribunal elevará la citada relación a la



Presidencia de la Asociación para que proceda a la formalización del contrato. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, el Tribunal seleccionará al siguiente aspirante según el orden de puntuación.

En Villa del Prado, a Fecha de la firma electrónica

El Presidente.

Fdo. Antonio Sin Hernández.



## ANEXO I

### SOLICITUD

ATT. Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid

Yo, D./Dña.

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Teléfono:

Móvil:

E-mail:

Dirección:

Localidad:

Provincia

Código Postal:

**Solicito:** Tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de TÉCNICO DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “MADRID DESTINO RURAL” gestionado por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid de la Medida 19.3 del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid desarrollada al amparo del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Sus datos personales sean usados por ADI SIERRA OESTE, entidad domiciliada en Calle Los Oficios 8, 28630 Villa del Prado, Madrid, y con CIF número G81533929. La finalidad a la que se destinarán sus datos personales es la gestión de su relación con nosotros como participante en el proceso de selección para la provisión de una Plaza Técnico de Proyectos FEADER. Los datos personales tratados son datos identificativos, datos relativos a la información comercial y datos económicos y financieros.

Sus datos personales serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recabados. Si considera que sus derechos son vulnerados puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos que en el caso de producirse alguna modificación de sus datos personales nos lo comunique. Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, de rectificación o supresión de los datos, de limitación del uso de los datos, de oposición del uso de los datos y de portabilidad de los datos remitiendo su solicitud por escrito en la dirección de correo electrónico [sierraoste@sierraoste.org](mailto:sierraoste@sierraoste.org).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO 2

### CRITERIOS DE PUNTUACIÓN (Primera Fase).

#### 1.- Experiencia Laboral en Grupos de Acción Local y/o Desarrollo Local. (Hasta 15 puntos).

- Hasta 1 año.- 3 punto.
- Entre un año y 2 años.- 6 puntos.
- Entre 2 años y 3 años.- 9 puntos.
- Entre 3 años y 4 años.- 12 puntos.
- Más de 4 años.- 15 puntos.

#### 2.- Experiencia en Gestión de Proyectos de Cooperación Transnacional, Nacional y/o Interterritorial. (Hasta 15 puntos).

- Por cada Proyecto en el que se haya participado: **1,5 puntos**.

#### 3.- Experiencia Laboral como Técnico de Desarrollo Turístico y y/o participación en Programas o Proyectos de Desarrollo Turístico. (Hasta 10 puntos).

- Hasta 1 año.- 3 punto.
- Entre un año y 2 años.- 6 puntos.
- Entre 2 años y 3 años.- 9 puntos.
- Entre 3 años y 4 años.- 12 puntos.
- Más de 4 años.- 15 puntos.

#### 4.- Conocimientos de idiomas. Inglés. (Hasta 5 puntos).

- Nivel B1 o similar: 1 puntos
- Nivel C1.- 2,5 puntos.
- Nivel C2.- 5 puntos.

#### 5.- Experiencia Laboral en entes relacionados con la gestión de proyectos técnicos económicos en el Territorio de la Sierra Oeste de Madrid. (5 puntos).

- < 6 meses.- 1 punto
- Entres 6 meses y 1 año.-. 2 puntos.
- Entre 1 año y 2 años. 3 puntos.
- Entre 2 años y 3 años.- 4 puntos.
- > de 3 años.- 5 puntos.

